

RESOLUCION DE GERENCIA N° 49-2017-MPH/GT

Ayacucho, 20 FEB 2017

**VISTO:**

El expediente N° 192, de fecha 04 de enero del 2017, Informe Técnico N° 012-2017-MPH/51-52, de fecha 23 de enero del 2016, promovido por el señor TEODORO A. BERNA MAURICIO en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes Turismo y Servicios Múltiples "NUEVA COMPAÑIA" ETTUSCIA S.A.C., con pretensión de incremento vehicular para prestar el servicio Interurbano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Numeral 1 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada, por el Gerente General de la empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" ETTUSCIA S.R.L., solicitando el incremento del Vehículo de Placa, B3J-725, año de fabricación 2004, Marca Toyota, Modelo Hiace, Clase M2 Camioneta Rural, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que en el Art. 64° establece que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante incremento o sustitución a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente reglamento y norma complementarias.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, artículo 25.- antigüedad de los vehículos de transporte, numeral 25.1 señala que la antigüedad máxima de acceso de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: Numeral 25.1 .1, la antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (03) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2, La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación, por otro lado el numeral 25.5, señala que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo por otro transportista, no será aplicable tratándose de: numeral 25.5.1, vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

Que, de acuerdo al TUPA 2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibos N° 000000057211, por concepto de incremento de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A, con la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013), Permite al funcionario realizar una labor de control más eficaz y También Permite al funcionario, Publico adoptar decisiones administrativas puntuales para agilizar la relación del procedimiento. La Autoridad competente para resolver es la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Publico;

Que, con Informe Técnico N° 012-2017-MPH/51-52/, de fecha 23 de enero del 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE, la solicitud de incremento del Vehículo de Placa de Rodaje B3J-725, año de fabricación 2004, Marca Toyota, Modelo Hiace, Clase M2 Camioneta Rural, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos de conformidad al Artículo 81º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento del vehículo detallado en el presente cuadro, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, formara parte de la flota vehicular de la Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" ETTUSCIA S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N° 139-2016-MPH/GT, tal como se detalla: Autorizado hasta el 17 de agosto del 2017.

Table with 6 columns: N°, PLACA, MARCA, CLASE, AÑO, PROPIETARIO. Row 1: 1, B3J-725, TOYOTA, CMTA. RURAL, 2004, ROJAS MOISES, GREGORIO R

ARTICULO SEGUNDO.- la Autorización de Incremento estará sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I.- DATOS GENERALES:

- Razón Social : Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" ETTUSCIA S.R.L.
Domicilio : Jr. César Vallejo N° 304 Distrito de Jesús Nazareno.
Colores : Verde Limón, Verde Petróleo (identificación del logotipo).

II.- DE LA RUTA:

- Código de la Ruta : Servicio Interurbano.
Paradero inicial : Jr. César Vallejo N° 304 Distrito de Jesús Nazareno.
Paradero Final : Laramate (Jurisdicción del distrito Santiago de Pischa).
Horario : 05:00 am., a 06:00 de la tarde.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA.- Ayacucho, Muyurina, Chacco, Lagunilla, Compañía, Chanchara, San Martin de Paraíso, Simpapata, Trigopampa, Santiago de Pischa, CCayarpachi, Laramate, sus comunidades y anexos.





GERENCIA DE TRANSPORTES  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

VUELTA.- Laramate, Ccayarpachi, Santiago de Pischa, Trigopampa, Simpapata, San Martín de Paraíso, Chanchara, Compañía, Lagunilla, Chacco, Muyorina, Ayacucho.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Longitud de recorrido	Ida	: 80 Km.
	Vuelta	: 80 Km.
	Total	: 160 Km.
Velocidad Promedio		: 50.00 Km./h.
Frecuencia		: 20 minutos por cada unidad vehicular
Tipo de unidades		: M2.
Flota Vehicular	: Operativa	: 10 unidades.
	: Reten	: 00 unidades.
	: Total	: 10 unidades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ORDENECE a la Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" ETTUSCIA S.R.L., a cumplir la determinación de la autoridad edil que emanen de sus facultades conferidas de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER a La Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" ETTUSCIA S.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera; Además ser considerado como aliado de la Municipalidad Provincial de Huamanga en formar parte en el equipo de seguridad ciudadana.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Prohibir a la Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" ETTUSCIA S.R.L., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública y/o alrededores del Ovalo Paradero Huanta y/o Mercado Magdalena en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo a las normas vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Servicios Múltiples y Turismo "NUEVA COMPAÑIA" ETTUSCIA S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidas por Ley 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 02 MAR. 2017  
Oficio Circ. N° 620-2017-UTD-SE-HPH  
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-049-2017-MPH/ET  
de fecha: 20 FEB. 2017  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*[Signature]*  
Abog. Magaly V. Solier Córdova  
JEFE

